

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Pertenencia
Demandante	Olga Lucia Uribe Pérez
Demandados	Personas Indeterminadas y otro
Radicado	050013103008-2022-00393-00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitud

Se requiere a la parte actora, para que se sirva gestionar la notificación del auto admisorio de la demanda, a la curadora ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, designada mediante auto del cinco (05) de julio de 2023.

Así mismo, se incorpora la comunicación procedente de la Agencia Nacional de Tierras, visible a C01, pdf26, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Ahora, en cuanto a la solicitud de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, la misma se realizará una vez se integre el litisconsorcio con todos los accionados.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)